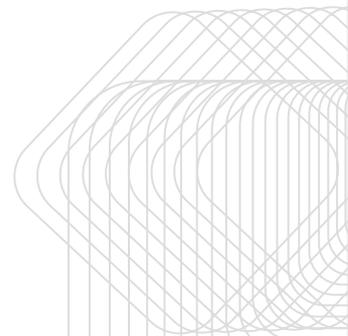


## ANEXO

### Declaración de conocimiento de derechos y obligaciones para la celebración de operaciones de reporto

Los términos en mayúscula definidos en esta Declaración tendrán el significado asignado en el Contrato Único de Servicios entre la CASA DE BOLSA y el CLIENTE, salvo que se establezca algo distinto en dicho documento.

- a)** Considerando, que de conformidad a la Resolución BVPASA N° 2.550/22, de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba el Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto, aprobado por la CNV, es necesario que los Comitentes suscriban una Declaración de Conocimiento de Derechos y Obligaciones para la celebración de Operaciones de Reporto a través del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., (“BVPASA” o “BVA” indistintamente), la cual formará parte del Contrato de Intermediación bursátil firmada con la CASA DE BOLSA, (la “Declaración”);
- b)** Asimismo, considerando que, de conformidad con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior dicha Declaración debe contener manifestaciones especiales sobre las Operaciones de Reporto en particular;
- c)** Por lo tanto; mediante la presente Declaración, en mi carácter de CLIENTE COMITENTE de LA CASA DE BOLSA, declaro asumir los siguientes derechos, compromisos y obligaciones:
- 1.** Con la firma de esta Declaración y dentro del término previsto para atenderlas, EL CLIENTE autoriza expresamente a LA CASA DE BOLSA a realizar y ejecutar en nombre propio y por cuenta del CLIENTE las operaciones de Reporto que éste le ordene, sobre los TÍTULOS VALORES elegibles de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto a través del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.
  - 2.** LA CASA DE BOLSA queda ampliamente facultada para celebrar en nombre propio y por cuenta del CLIENTE todas y cada una de las operaciones y ejecutar todos los actos necesarios para el cabal desarrollo de la presente Declaración.
  - 3.** EL CLIENTE declara y acepta irrevocablemente liberar de toda y cualquier responsabilidad, contractual y extracontractual, a LA CASA DE BOLSA y a la BVPASA, por los daños y perjuicios que pudiera sufrir en los siguientes eventos:
    - a. Incumplimiento de la contraparte
    - b. Incumplimiento del emisor del TÍTULO VALOR
    - c. Pérdida del valor de mercado del TÍTULO VALOR
    - d. Embargo sufrido por el reportador (comprador)
    - e. Convocatoria de acreedores solicitada por el emisor
    - f. Fallecimiento del reportador (comprador)
    - g. Fallecimiento del reportado (vendedor).
  - 4.** EL CLIENTE declara conocer y acepta expresamente dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Contrato Único de Servicios, en la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento Operativo de la BVPASA, el Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto y esta Declaración.
  - 5.** En el desarrollo de esta Declaración LA CASA DE BOLSA adquiere frente a EL CLIENTE obligaciones de medio y no de resultado, por lo cual en ningún caso garantiza algún tipo de utilidad o rendimiento.
  - 6.** EL CLIENTE reconoce y acepta que por el simple hecho de ordenar las operaciones respectivas queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones emergentes originadas por las mismas.



**7.** El CLIENTE expresa e irrevocablemente declara reconocer que todas las operaciones bursátiles y, en especial, las operaciones de Reporto, en sí mismas implican una serie de riesgos y, por lo tanto, asume plena responsabilidad por la totalidad de aquellos que puedan generarse en el desarrollo de una o varias operaciones de Reporto.

**8.** En el evento en que EL CLIENTE no haga entrega/transferencia oportuna de las sumas de dinero o valores necesarios para el cumplimiento del negocio encomendado, y LA CASA DE BOLSA asuma con sus propios recursos el cumplimiento del mismo, ésta tendrá derecho a cobrarle los gastos y costos que se generen, con las sumas de dinero o valores entregados para garantizar el cumplimiento de la correspondiente operación, por lo tanto el CLIENTE autoriza a través de este documento a realizar el débito de las cuentas declaradas a la CASA DE BOLSA para su cumplimiento.

**9.** Siempre que EL CLIENTE actúe como Reportador, en una operación de Repo asumirá los siguientes derechos y obligaciones:

- Comprar los TÍTULOS VALORES pagando el monto inicial pactado en la operación.
- En los términos del Artículo 11 del Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto, el derecho de cobro de los intereses y, en su caso, el derecho de cobro de dividendos, de los TÍTULOS VALORES que se paguen durante el plazo de la operación. Las anotaciones en cuenta que representen a los TÍTULOS VALORES adquiridos por el reportador quedarán temporalmente bloqueados o inmovilizados en su cuenta, y durante el plazo de duración de la operación no podrá enajenarlos o negociarlos.
- Llegado la fecha de vencimiento de la operación de reporto procederá a revender y entregar los TÍTULOS VALORES reportados en la operación de retroventa, así como también devolver el dividendo cobrado al reportado, al momento de recibir el monto final o valor al vencimiento de la operación.

**10.** Siempre que EL CLIENTE actúe como reportado en una operación de reporto asumirá los siguientes derechos y obligaciones:

- Vender los TÍTULOS VALORES recibiendo el monto inicial pactado en la operación.
- Una vez vendido los títulos en la operación de reporto se cederá los derechos sobre los títulos valores reportados, incluyendo el cobro de intereses en caso de TÍTULOS VALORES de renta fija, y ceder el ejercicio de los derechos políticos, así como ceder los derechos económicos incluyendo dividendos, en caso de acciones desmaterializadas, durante la vigencia de la operación de reporto, en los términos del Artículo 11 del Reglamento de Negociación de Operaciones de reporto.
- Llegado la fecha de vencimiento de la operación de reporto, el reportado procederá a recomprar los TÍTULOS VALORES en el plazo y fecha pactados al valor o monto final indicado en la operación de recompra.
- Una vez que el reportador proceda a la recompra de las acciones adquirirá nuevamente todos los derechos inherentes de los títulos.

**11.** EL CLIENTE actuando en calidad de reportado, declara conocer sus obligaciones e irrevocablemente acepta,

- Que, en los casos en que no diere cumplimiento con el compromiso y la obligación de recomprar los TÍTULOS VALORES en el plazo y fecha pactados, las anotaciones en cuenta que representen a los TÍTULOS VALORES afectados al incumplimiento, serán desbloqueados y movilizados definitivamente por la BVPASA a favor del reportador, quién a partir de ese momento podrá disponer plenamente de todos los derechos que confiere su tenencia.
- Que, en los casos en que no diere cumplimiento con el compromiso y la obligación de recomprar los TÍTULOS VALORES en el plazo y fecha pactados, LA CASA DE BOLSA revelará su identidad e informará a la BVPASA, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Negociación de Operaciones de Reporto de la Bolsa.
- No realizar ni presentar reclamo alguno ante LA CASA DE BOLSA ni la BVPASA, en los eventos y ante las acciones descriptas precedentemente en razón de su incumplimiento.

Por todo lo mencionado precedentemente, el CLIENTE acepta y da su señal de conformidad mediante la firma de la presente Declaración.

**Cliente**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Cuenta Cliente: \_\_\_\_\_

**Cliente**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Cuenta Cliente: \_\_\_\_\_

## Contactanos



Internet  
itauinvest.com.py



SAC  
021 417 1100



Av. Santa Teresa  
y Herminio Maldonado  
Torre 2 del Paseo La Galería

\*Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hs.